



ARCHE NOAH



Bruselas, 16 de abril de 2026

## **Carta conjunta de cara al diálogo tripartito del 21 de abril en relación al Reglamento sobre producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal**

Estimado Ponente (Alternativo), Estimada Ponente (Alternativa):

Dado que las negociaciones tripartitas sobre el nuevo Reglamento europeo relativo a la producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal están avanzando a un ritmo elevado, le escribimos para reiterar nuestro apoyo a las enmiendas del Parlamento Europeo que han tenido en cuenta las preocupaciones de los pequeños agricultores, las pequeñas empresas de semillas y el sector ecológico. Si bien creemos que la propuesta del Parlamento debería haber ido más allá, es la posición institucional que mejor protege la agrobiodiversidad y los derechos de los agricultores. Juntos, nos **preocupa profundamente que, si el texto final se aleja demasiado de la posición del Parlamento en cuanto a artículos clave, corramos el riesgo de perder el margen de maniobra necesario para garantizar que la futura legislación sobre materiales de reproducción vegetal pueda proteger el patrimonio cultural de Europa y promover la diversidad en el futuro** como herramienta clave para dar respuesta a los complejos desafíos a los que se enfrentará el sector agroalimentario europeo en los próximos años.

Por lo tanto, deseamos reiterar a continuación nuestras prioridades clave y sugerir acuerdos.

### **Intercambios realizados con fines de conservación (artículos 2, apartado 4; 3 y 29)**

Los intercambios y transferencias de materiales de reproducción vegetal que tienen como objetivo la conservación o la gestión dinámica de los recursos fitogenéticos no deben tratarse como una comercialización. Estas prácticas son esenciales para mantener la diversidad en los campos y huertos.

**Pedimos: que se excluya la conservación del ámbito de aplicación a través del artículo 2, apartado 4**, en consonancia con la posición del Parlamento Europeo, como ya se hace en el caso de las exposiciones, la investigación, la selección u obtención y las pruebas oficiales. Los bancos de genes (estatales) no pueden conservar la diversidad genética por sí solos y todos los actores involucrados en la labor de conservación deberían poder continuar trabajando de manera legal. Si no se puede lograr la exclusión del ámbito de aplicación, al menos i) **deben precisarse las definiciones de «comercialización» y «operador profesional» de acuerdo con**

la **posición del PE** para evitar que abarquen también a actores no comerciales, como bibliotecas de semillas, centros educativos o iglesias que distribuyen semillas a sus estudiantes o parroquianos. Además, ii) **las disposiciones relativas a las redes de conservación deben ser proporcionadas en virtud del artículo 29.**

### **Variedades de conservación (y variedades locales) (art. 3, art. 26, art. 53)**

Las variedades de conservación son vitales para los agricultores ecológicos y agroecológicos, los seleccionadores u obtentores y las redes de conservación. Tienen un gran valor agronómico, medioambiental y sociocultural y abarcan desde la adaptación y cambio climático hasta el patrimonio cultural y el sabor. Aplicar la posición del Consejo socavaría gravemente a los actores que dependen de ellos. El enfoque del Parlamento a este respecto es mucho más beneficioso, ya que refleja la realidad de todas las partes interesadas que trabajan con estas variedades.

#### Pedimos:

- Que el concepto de nuevas variedades de conservación **no se limite a las frutas y hortalizas** y que su **producción no esté sujeta a limitaciones geográficas** (artículo 3, artículo 26) ni a derechos de propiedad intelectual.
- Que se mantenga el artículo **53 como disposición independiente**, de conformidad con los textos del Parlamento y de la Comisión. Dispersar las normas sobre conservación y variedades locales por todo el Reglamento crearía inseguridad jurídica y reduciría la accesibilidad para los profesionales.

### **El derecho de los agricultores a conservar, utilizar e intercambiar sus propias semillas**

El derecho de los agricultores a conservar e intercambiar sus propias semillas tiene fundamento histórico y se encuentra protegido internacionalmente. Este derecho es esencial para los medios de vida de muchos agricultores europeos, así como para los sistemas ecológicos y agroecológicos. De hecho, con miras a cumplir con el objetivo de la UE de utilizar semillas 100 % ecológicas para 2037, las semillas conservadas en la finca cobrarán cada vez una mayor importancia. En numerosos Estados miembros, la oferta de semillas ecológicas certificadas seguirá siendo insuficiente para satisfacer la demanda, por lo que será necesario que se realicen intercambios entre agricultores.

Pedimos: que, idealmente, los intercambios de semillas entre agricultores **queden fuera del ámbito de aplicación** del Reglamento en cuestión, ya que no representan una comercialización, sino una ayuda mutua entre agricultores. Si esto no es posible, al menos pedimos que se permitan todos los **intercambios de materiales de reproducción vegetal sin ninguna restricción a nivel local**, de acuerdo con la posición del Parlamento. Tal como propone el Consejo, los límites de cantidad podrían fijarse a nivel de los Estados miembros, teniendo en cuenta las necesidades de los pequeños agricultores.

Además, los agricultores que intercambian materiales de reproducción vegetal como parte de la ayuda mutua que llevan a cabo, deben quedar exentos de manera explícita de los requisitos fitosanitarios y administrativos aplicables a la comercialización de materiales de reproducción vegetal, sin dejar de estar sujetos a los que son aplicables a la producción agrícola. Someter los intercambios entre agricultores a estas normas desproporcionadas simplemente resultaría en la práctica en una prohibición y constituiría una clara violación del derecho de los agricultores a intercambiar semillas. Esta restricción tendría un impacto aún más significativo en los agricultores que cultivan en zonas montañosas, en islas u otras zonas marginales, las cuales dependen en mayor medida de las semillas adaptadas a sus condiciones locales.

### **Pruebas de valor para el cultivo y el uso sostenibles (artículos 47 y 52)**

Tanto el Parlamento como el Consejo se han opuesto de manera acertada a que se amplie la obligatoriedad de las pruebas del valor para el cultivo y el uso (VCU) a las frutas y hortalizas. Esta medida aumentaría los costes y las cargas administrativas tanto para las pymes como para las autoridades competentes, y retrasaría significativamente el registro de nuevas variedades. Debe rechazarse firmemente cualquier tipo de delegación a la Comisión para ampliar las pruebas de VCU a través de actos delegados, ya que queda fuera de las posiciones acordadas por ambas instituciones.

#### Nuestra posición:

- El enfoque del Parlamento, el cual abre la puerta a las **pruebas voluntarias de VCU para las frutas y hortalizas sin hacerlas obligatorias**, ya representa un compromiso sólido y debe defenderse.
- En lo que respecta específicamente a las variedades ecológicas, acogemos con satisfacción la disposición del Parlamento **que permite la realización de pruebas de VCU en condiciones de conversión** (cuando no sea posible en condiciones ecológicas). Además, proponemos **permitir los ensayos en condiciones ecológicas certificadas por parte de operadores profesionales ecológicos bajo supervisión oficial, antes de recurrir a condiciones de gestión de bajos insumos**, que no reflejan adecuadamente el rendimiento de las variedades en verdaderos ecosistemas ecológicos.
- La **opción de realizar ensayos en variedades convencionales en condiciones orgánicas también es una adición valiosa** que esperamos que se mantenga.

### **Normas administrativas aplicables a las microempresas (artículos 41 y 42)**

La Comisión Europea se ha comprometido a reducir las cargas administrativas para las pymes en al menos un 35 %. Sin embargo, las nuevas obligaciones propuestas para los operadores profesionales harían lo contrario, obligando a muchos pequeños productores de semillas a abandonar el negocio por completo. Las microempresas (volumen de negocios inferior a 100 000 euros) desempeñan un papel de importancia desproporcionada a la hora de poner variedades diversas y adaptadas a las regiones a disposición de los agricultores y jardineros.

Nuestra posición: además de las actividades previstas en los artículos 29 y 30, **las microempresas deben quedar exentas de las nuevas obligaciones de notificación, administración y trazabilidad** para preservar la diversidad y los medios de subsistencia de quienes las mantienen.

\*\*\*

Hay mucho en juego. Le **instamos a que defienda firmemente la posición del Parlamento Europeo en los próximos días y semanas.** Le agradecemos una vez más su apoyo y quedamos a su disposición para facilitarle más información a medida que avancen las negociaciones.

Un cordial saludo,

### **Las organizaciones abajo firmantes**

---

ARCHE NOAH	Asturias Ganadera
Biodynamic Federation Demeter International	Balkan Seed Network Association
European Coordination Via Campesina	BioForum
IFOAM Organics Europe	Biovrt - u skladu s prirodom
	BIOZO - Hellenic Consumers' Association
	«BIO-CONSUMERS FOR QUALITATIVE LIFE»
AEGILOPS	BirdLife Austria
Agrobioinstitute	Brodsko ekološko društvo-BED
Agroecological Network of Greece	Broederlijk Delen
AGROLINK Association	Centro Internazionale Crocevia
Arbeitsgemeinschaft bäuerliche Landwirtschaft (AbL) e.V.	CIDSE
Arbeitsgemeinschaft bäuerliche Landwirtschaft e.V., Landesverband Bayern	Citizens in action Climate Farmers
Arran de terra SCCL	Confédération paysanne
Asociación La Jeruga	Coop Mas Les Vinyes SCCL
Associació de la Producció Agrària Ecològica de Mallorca (APAEMA)	Culturhaza
Associació de Varietats Locals	Curly Creek Ranch
Associació Llavors d'Ací	Dachverband Kulturpflanzen- und Nutztiervielfalt e.V.
Association Demeter Portugal	Diamantis Georgopoulos
Association Quinta das Águias	DIO, Inspection and Certification Organization of Organic Products
	Dreschflegel e.V.

Ecological Movement of Patras	Magház Association
Ecological Recycling Society - (ERS or ECOREC)	MedINA (Mediterranean Institute for Nature and Anthropos)
ECO-Pb	Mensa Civica
El Delfín Blanco - Ecologistas en Acción Ciudad de Málaga	Miljøbevægelsen NOAH
Entraide & Fraternité	Naturefriends Greece
Federation of Agroecological Farmers	North aegean ecolo wind-Region of North Aegean Greece
FIAN Belgium FOBO	Northern Greece's Organic Farmers Association
Fondacija Alica	Observatorio para una Cultura del Territorio
Foro Asturias	OGM dangers
Sostenible para el conocimiento y desarrollo del medio rural (FAS)	Organic Farmers Association of Ileia
Fundación Entretantos	OrganicSeeds Institute Oxfam
Fundación Savia por el Compromiso y los Valores	Panhellenic Animal Welfare & Environment Federation
Genbänkle e.V. Grab	PoleRani Association
Gregos Helesion Hub del Norte	ProSpecieRara Schweiz
INSTITUTE OF ECOLOGICAL AGRICULTURE DIO	Reinsaat GmbH reLife Earth Seminkovna, z.s. Sito Seeds
Institute of organic agriculture, University of Maribor	Skutočne zdravá škola o.z.
Interessengemeinschaft gegen Nachbaugebühren	Slow Food
KOO - Co-ordination Office of the Austrian Bishops` Conference for international Cooperation and Global Church	Slow Food Deutschland
Landsforeningen Praktisk Økologi	Solhatt økologisk hagebruk AS
Lebende Samen e.V.	Solidagro Sow Diverse Talamh Beo
Living Seeds Sementes Vivas SA	Dreikönigsaktion der Katholischen Jungschar
	The Danish Seed Savers
	(Landsforeningen Frøsamlern